

09 ENE. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Nº 1263- 2023-HNHU /UPER



Resolución Administrativa

Lima, 29 de diciembre del 2023

VISTO:

El expediente N° 23-062306-001/HNHU presentado por el profesional, **Carlos Enrique JAEN CALA**, Médico Residente del 3er. Año, de la especialidad de Gastroenterología, que contiene el Informe N° 132-2023-UP/AC-N° 79-HNHU del Área de Capacitación de la Unidad de Personal, del Hospital Nacional Hipólito Unánue; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, sobre acciones de personal, en el Artículo 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil, la Facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: (...), literal h) Licencias y permisos (...);

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley No 30453 establece que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Salud, bajo la modalidad de docencia en servicio con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que los Médicos Residentes, como parte de un Programa de Formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero.

Que, el literal b) del mismo cuerpo legal antes citado señala que "Las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la Institución formadora universitaria y de las Instituciones MINSA, ESSALUD y Sanidades, Naval, FAP, Ejército y Policial Nacional del Perú, según corresponda no pudiendo exceder de tres (03) meses del total de su programa académico, esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse al mes de vacaciones."

Que, mediante Carta S/N, de fecha setiembre del 2024, el Dr. Esteban GONZALES BALLERGA, Jefe de División Gastroenterología del Hospital de Clínicas José de San Martín de la Universidad de Buenos Aires, expresa opinión favorable para que el Médico Residente del 3er. Año: **Carlos Enrique JAEN CALA**, de la especialidad de Gastroenterología, realice la **Rotación Externa Internacional por la División de Gastroenterología del Hospital de Clínicas José de San Martín de la Universidad de Buenos Aires - Argentina**, del 1° de enero al 29 de febrero del 2024.

Que, según Informe S/N de fecha 7 de diciembre del 2023, del M.C. Oscar BALDERA GUAYAMBAL, Jefe del Servicio de Gastroenterología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Hipólito Unánue, autoriza para que el Médico Residente del 3er. Año: **Carlos Enrique JAEN CALA**, de la especialidad de Gastroenterología realice la **Rotación Externa Internacional por la División de Gastroenterología del Hospital de Clínicas José de San Martín de la Universidad de Buenos Aires - Argentina**, del 1° de enero al 29 de febrero del 2024.

Que, según Carta S/N, de fecha 16 de noviembre del 2023 el M.C. Adolfo Mauro PINILLOS CHUNGA Coordinador de Residentado Médico de la Universidad San Martín de Porres en esta sede hospitalaria, quien brinda su autorización para que el Médico Residente del 3er. Año **Carlos Enrique JAEN CALA**, realice la rotación solicitada.

Que, según Carta S/N, de fecha 16 de noviembre del 2023, el M.C. Víctor PARRA PEREZ – Tutor de Residentado Médico de la Universidad San Martín de Porres en esta sede hospitalaria, quien brinda su autorización para que el Médico Residente del 3er. Año **Carlos Enrique JAEN CALA**, realice la rotación Solicitada.

Que, según Oficio N° 818-2023-UPG-FMH-USP, de fecha 04 de octubre del 2023, el Dr. Alberto Alcibiades Salazar Granara, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad San Martín de Porres, autoriza para el Médico Residente de tercer año de la especialidad de Gastroenterología, **Carlos Enrique JAEN CALA**, realice la rotación antes señalada en Argentina.

Que, mediante Acta de Reunión N° 61-2023 el Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unánue de fecha veintiocho de diciembre del 2023, aprueba la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, para que el citado profesional realice la **Rotación Externa Internacional por la División de Gastroenterología del Hospital de Clínicas José de San Martín de la Universidad de Buenos Aires - Argentina**, del 1° de enero al 29 de febrero del 2024.

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Unidad de Personal, emite opinión favorable respecto de la Licencia con goce de haber por Rotación Externa, solicitada por el mencionado profesional, indicando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia, señalando además que se le ha otorgado a solicitud del interesado un día anterior y un día posterior del evento para el desplazamiento respectivo, por lo que se debe emitir el acto resolutive

Con el visado del Área de Capacitación de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, del Médico Residente de 3er. Año, **Carlos Enrique JAEN CALA**, de la especialidad de Gastroenterología de la Universidad San Martín de Porres, con **Plaza Libre** para que realice la **Rotación Externa Internacional por la División de Gastroenterología del Hospital de Clínicas José de San Martín de la Universidad de Buenos Aires - Argentina**, del 31 de diciembre del 2023 al 1° de marzo del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que el profesional citado en el artículo 1° de la presente resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al titular del Hospital Nacional Hipólito Unánue (01) juego impreso y vía magnético de su capacitación y efectúe una exposición sobre el contenido del evento al que acudirá.

Artículo 3.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos al estado ni otorgará derechos a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, debiendo notificar al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



EDAT/EFH/mer
Área de Capacitación.

Distribución:

- () Dirección General.
- () Oficina de Administración
- () Interesado
- (-) Registro Legajo y Escalafón
- () Selección.
- () Docencia
- () Control de Asistencia.
- () Comunicaciones
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ADCG. EDER DIOGENES ALDABAL TELLO
CAL 85357
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

TAPYNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unánue
MINISTERIO DE SALUD

09 ENE. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.